

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Urbana 41. Piso segundo A, portal de la calle de Manuel Mínguez, número 15, de Madrid, sección cuarta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 18 al tomo 1.028, libro 170, sección cuarta, folio 107, finca número 1.454, inscripción décima.

Dado en Madrid a 23 de marzo de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—17.194.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Carmen Martínez Montijano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 898/1996-Z, se sigue procedimiento instado por el Procurador de los Tribunales don Jaime Briones Méndez, en representación de «Oasis International Airlines, Sociedad Anónima», en solicitud de declaración del estado legal de suspensión de pagos de aludida sociedad, en cuyo procedimiento, en el que la suspensa aparece con un Pasivo de 10.077.879.346 pesetas, se ha convocado Junta general de acreedores, señalándose para su celebración el día 31 de mayo de 1999, a las diez horas, y en la Sala de Audiencias B, existente en la planta baja del edificio en que se encuentra ubicado este Juzgado, en calle María de Molina, 42.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y citación de acreedores, expide el presente en Madrid a 26 de marzo de 1999.—La Secretaria judicial, Carmen Martínez Montijano.—17.073.

#### MADRID

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 238/1997, se siguen autos de quiebra necesaria a instancia de don Fernando Iliastigui Casadevante,

don Antonio Salvador Vélez Catrain, don Ángel Rubio Borja y don Antonio Cárdenas Bayo, contra «Rep. Legal Georplan, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha acordado convocar a todos los acreedores a Junta general para nombramiento de Síndicos, la que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, tercera planta, de Madrid.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los acreedores cuyo domicilio se desconoce, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Madrid a 29 de marzo de 1999.—El Secretario.—16.833.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María José García-Galán San Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de quien refrenda se siguen autos civiles de menor cuantía, número 668/1989, a instancia de Shu-Li-Ko, contra don Pedro Pablo Aillón Martín, en los cuales se ha acordado, en providencia del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta, el bien embargado al demandado para cubrir las sumas del procedimiento, y que son las tres décimas partes indivisas de la finca número 67.590 al folio 81 del tomo 2.259 del archivo, libro 1.738, del Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, que tiene la siguiente descripción: Urbana 2. Local comercial, sito en la planta de semisótano, que es la cuarta, en orden de construcción de la casa en Madrid, calle Jaén, número 13.

Para la práctica de las subastas se han señalado los siguientes días:

En primera subasta, el día 28 de mayo de 1999, a las once horas, por el tipo de 18.490.828 pesetas, cantidad correspondiente a la tasación pericial de la cuota que se subasta.

En segunda subasta, el día 11 de junio de 1999, a las doce treinta horas, caso de no quedar rematado el bien en la primera subasta, y con una rebaja en el tipo del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, el día 9 de julio de 1999, a las doce horas, con las demás condiciones de la segunda, y sin sujeción a tipo.

Las citadas subastas se llevarán a cabo conforme a las siguientes condiciones legales:

Primera.—No se admitirán posturas, en primera y en segunda subastas, que no cubran los tipos de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, hasta el día señalado para el remate, podrán los licitadores hacer posturas por escrito, en plica cerrada.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no consigna el precio, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan, en orden a sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, no teniendo éstos derecho a ningún otro.

Sexta.—Que, igualmente, están de manifiesto los autos en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose

que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose el precio del remate a su extinción.

Y a fin de que el presente sirva de publicidad de las subastas acordadas, se expide en Madrid a 7 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, María José García-Galán San Miguel.—El Secretario.—17.024.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 441/1998, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, contra «Solrema, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 3 de junio de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 56.237.907 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 1 de julio de 1999, a las nueve treinta horas: en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 9 de septiembre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento